



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP -S02:52044/2017

---

**VISTO** el Expediente N° S02:0052044/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESTACIONES PARA MANTENIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS con la firma IDENTIMAX S.A.

Que dicho requisito encuentra su fundamento en la necesidad del área requirente de contar con un servicio integral de prestaciones para mantenimiento técnico y logístico para la emisión de la Licencia de Conducir, incluidos servicios conexos: instalación, puesta en marcha en sitio del equipamiento, capacitación y mantenimiento del hardware y software, y servicio de provisión de repuestos para impresoras fuera de garantía.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el artículo 25°, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 14° y 17° del Decreto 1030/2016.

Que se requirió a la empresa IDENTIMAX S.A. presentar un presupuesto por la prestación solicitado, y toda la documentación necesaria a efectos de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la

contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma IDENTIMAX S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 21 de septiembre de 2017, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa IDENTIMAX S.A (C.U.I.T. N° 30-70962583-3) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 7.247.880,00) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en el apartado e) del artículo 52° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa IDENTIMAX S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma IDENTIMAX S.A., por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 7.247.880,00) IVA incluido.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 84° y subsiguientes del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2017-19210229-APN-DC#ANSV para el Llamado para la CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESTACIONES PARA MANTENIMIENTO TECNICO, LOGISTICO Y DEL SERVICIO DE PROVISION DE REPUESTOS.

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 15/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESTACIONES PARA MANTENIMIENTO TECNICO, LOGISTICO Y DEL SERVICIO DE PROVISION DE REPUESTOS, en el marco de los Decretos N° 1030/2016 y N° 1023/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 15/2017 a la firma IDENTIMAX S.A. (C.U.I.T. 30-70962583-3), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 7.247.880,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4°.-** Desígnese a los agentes Lic. Juan Emilio FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.607.851) y Sr. Fernando SIMARI (D.N.I. N° 25.795.421), como miembros titular y suplente; a los agentes Srta. María Victoria ERIBE (D.N.I. N° 34.454.682) y Srta. María Florencia MARINELLI (D.N.I. N° 31.795.387), como miembros titular y suplente; y a los agentes Srta. Patricia GUEVARA (D.N.I. N° 18.904.258) y Sr. Bruno ALBA (D.N.I. N° 34.205.126) como miembros titular y suplente; como integrantes de la Comisión de Recepción.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.